



**RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2016 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA
2016 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN
DE MOOC (Massive Online Open Courses)”**

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) está, desde hace diez años, apoyando la realización de convocatorias de ayudas a la innovación educativa dirigidas al profesorado de la UPM para acompañar los procesos previos a la implantación de las nuevas titulaciones, su propia implantación y el posterior seguimiento.

De esta forma, en los últimos años la UPM ha puesto en marcha distintas acciones tendentes a impulsar las actividades de innovación educativa que desarrolla su profesorado. Con ello se ha pretendido fomentar la mejora continua de los procesos formativos que se desarrollan en la UPM y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación más avanzadas en los métodos docentes y evaluadores que utiliza el profesorado de esta universidad.

Los profesores de la Universidad Politécnica de Madrid han realizado actuaciones de innovación educativa para poder acompañar la reforma al nuevo espacio Europeo de educación, entre otras, una renovación metodológica en la forma de enseñar y de aprender para facilitar la evaluación continua, la formación basada en competencias, el estímulo a la formación en lengua inglesa, el refuerzo de la orientación práctica de las enseñanzas, el desarrollo de recursos audiovisuales y la aplicación de entornos virtuales para el estudio autónomo, la formación presencial y el seguimiento tutorial.

Transcurridos diez años se están diseñando nuevas estrategias para seguir avanzando en el impulso a la innovación educativa, su adaptación a los tiempos y nuevas tendencias, así como a las necesidades que los cambios en el desarrollo de las titulaciones y la mejora de resultados puedan requerir.

Todas las actividades de innovación educativa realizadas en el marco de las convocatorias realizadas hasta la fecha así como la actividad de los Grupos de Innovación educativa y otros proyectos relacionados, tienen una amplia visibilidad a

través del portal de Innovación Educativa que cuenta desde su apertura con cerca de 300.000 visitantes.

En línea con lo arriba mencionado y considerando el propósito de esta universidad de continuar impulsando la innovación educativa, su adaptación a los tiempos y demandas, así como lograr un posicionamiento relevante de esta universidad en lo que se refiere a su contribución como universidad pública al conocimiento libre, online y accesible a toda la sociedad, se ha considerado la resolución de esta convocatoria orientada a la elaboración de recursos educativos MOOC y dotada con 200.000€.

La Universidad Politécnica de Madrid, sensible al interés que una oferta de este tipo puede tener como elemento de dinamización docente así como de promoción de la formación continua a lo largo de la vida (LLL - Life Long Learning) y de los programas formativos e internacionalización de los mismos, pone en marcha esta iniciativa con la implicación de tres vicerrectorados para el desarrollo transversal de la misma: Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, Vicerrectorado de Servicios tecnológicos, Gerencia y Personal Docente Investigador.

Por ello,

DISPONGO

Ordenar la publicación de esta convocatoria ***“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC (Massive Online Open Courses)”*** destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 1 de junio de 2016

EL RECTOR

Guillermo Cisneros

CONVOCATORIA 2016 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC (Massive Online Open Courses)”

En los últimos diez años la UPM ha puesto en marcha distintas acciones tendentes a impulsar las actividades de innovación educativa que desarrolla su profesorado. Con ello se persigue seguir fomentando la mejora continua de los procesos formativos que se desarrollan en la UPM y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación más avanzadas en los métodos docentes y evaluadores que utiliza el profesorado de esta universidad.

Según el informe “Institutional MOOC strategies in Europe” **EADTU**, las distintas instituciones que abordan esta iniciativa, tanto en Europa como en EEUU comparten intereses comunes a la hora de implementar esta oferta.

El objetivo prioritario es incrementar la visibilidad de la oferta académica de las instituciones y la consiguiente mejora en lo que a reputación se refiere, así como potenciar la innovación educativa de las mismas en lo relacionado con la mejora de la calidad y cantidad de los contenidos ofrecidos en modalidad abierta y online y los procesos de enseñanza y aprendizaje con nuevas estrategias docentes. Son también objetivos la contribución como elemento para la captación de estudiantes y, de forma minoritaria en ambos continentes, estarían los objetivos financieros en lo relacionado a ser un elemento para aminorar costes o generar ingresos.

La Universidad Politécnica de Madrid, sensible al interés que una oferta de este tipo puede tener como elemento de dinamización docente así como de promoción de los programas formativos, proyección institucional e internacionalización de la UPM, contribución a la formación continua a lo largo de la vida (Life Long Learning) entre otros, apuesta y pone en marcha esta iniciativa con la implicación de tres vicerrectorados para su desarrollo transversal: Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos, y Gerencia y Personal Docente Investigador.

Los servicios que darán apoyo al desarrollo a esta iniciativa serán el GATE (Gabinete de tele-Educación) y el Servicio de Innovación Educativa, los cuales harán un seguimiento y tutela a los MOOC seleccionados.

En línea con la intención de esta universidad de incrementar la visibilidad y el impulso progresivo a las actuaciones de innovación educativa adaptada a los tiempos, es de interés en esta convocatoria el que participen el mayor número de profesores y que en su impulso y coordinación jueguen un papel destacado los Grupos de Innovación Educativa como organización estable dedicada a impulsar la mejora de la calidad educativa en nuestra Universidad.

Con este fin, se realiza la presente convocatoria de “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE MOOC (*Massive Online Open Courses*)” que se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dotación global de la convocatoria.

La presente convocatoria se dota con 200.000 Euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2016.

La dotación presupuestaria concedida a cada propuesta se repartirá mediante retribuciones a los integrantes de la misma que participarán en la impartición e implementación del MOOC y según las modalidades detalladas en la **TERCERA** disposición.

SEGUNDA.- Marco de referencia y objetivos prioritarios en esta convocatoria.

Esta nueva convocatoria se realiza teniendo en perspectiva las actuaciones y proyectos en los que la Universidad está comprometida y en consecuencia establece como marcos de referencia para todas las solicitudes los siguientes:

1. El curso ofrecido en modalidad MOOC debe tener un carácter novedoso y competitivo en relación a otros similares ofrecido por otras entidades.
2. En todos los casos debe tratarse de un material que contribuya a dar visibilidad a la oferta formativa que ofrece la UPM en las áreas de ingeniería, arquitectura, diseño de moda o ciencias del deporte.
3. Tendrán especial consideración y apoyo aquellos MOOC impartidos en lengua inglesa.

4. Asimismo se valorará la calidad de los recursos que se vayan a ofrecer y que hagan que el MOOC ofertado incorpore elementos multimedia e innovadores como apoyo en su impartición.
5. De igual forma, se valorarán muy positivamente aquellas propuestas de realización de MOOC que incorporen a miembros de un mismo GIE.
6. Las solicitudes deberán responder a alguno/s de los objetivos anteriormente citados para esta convocatoria y argumentar el impacto e interés que la impartición del MOOC pueda tener en caso de su aprobación.
7. Los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones establecidas para la publicación NO EXCLUSIVA del curso en la plataforma MIRIADAX (Anexo II de esta convocatoria), así como su conformidad mediante la firma del Anexo III de garantía de la propiedad intelectual.
8. Los solicitantes asimismo deben dar su conformidad a la distribución de ingresos que reciba la universidad por la emisión de certificados de superación según lo indicado en el Anexo II, Clausula Primera, punto 1.3. Esta distribución se hará proporcionalmente igual a la que el solicitante refleje en la solicitud de subvención de esta convocatoria.

TERCERA.- Modalidades de participación y subvención asociada

1.- Si la solicitud de realización del MOOC propone la impartición del curso, el seguimiento y la elaboración de materiales en **lengua inglesa**, contará con una subvención de 7.000€ y debe contar con un equipo docente de tres personas mínimo.

2.- Si la solicitud de realización del MOOC propone la impartición del curso, el seguimiento y la elaboración de materiales en **castellano**, contará con una subvención de 5.000€ y debe contar con un equipo docente de tres personas mínimo.

CUARTA.- Personas a las que se dirige la presente convocatoria.

Podrán realizar solicitudes a esta convocatoria:

1º) Todo el personal docente e investigador funcionario o con vinculación permanente de la Universidad Politécnica de Madrid.

Podrán participar en esta convocatoria:

1º) Todo el personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, sus estudiantes y personal externo a la UPM de otras universidades u entidades.

Una vez resuelta la convocatoria no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud. En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación en el proyecto se podrá solicitar al Servicio de Innovación Educativa la baja del mismo.

El procedimiento de selección de propuestas se realizará mediante una comisión integrada por Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos, Gerencia y Personal Docente Investigador.

Los plazos de participación y resolución de la convocatoria son los establecidos a continuación.

1. Plazo para presentación de solicitudes: desde el día 5 de junio hasta el 30, ambos inclusive. Las solicitudes se realizarán a través de <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias>. El **30 de junio** se cerrará el espacio Web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.
2. Presentación de Anexos en registro **antes de las 14 horas del 8 de julio**:
 - a. ANEXO I, consistente en la solicitud impresa y firmada por todos los integrantes (con el fin de facilitar esta recogida de firmas se admitirá la presentación del ANEXO I con las firmas escaneadas de los integrantes).

- b. ANEXO III, Los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones así como su conformidad mediante la firma del Anexo III de garantía de la propiedad intelectual.
3. Resolución y publicación antes del 30 de julio.

QUINTA.-Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.

- A. Los solicitantes de esta convocatoria serán y actuarán como coordinadores de la propuesta y como receptores de la subvención adquieren la obligación de presentar los resultados de las actividades realizadas. Dicha presentación se ajustará a una memoria que deberá ser remitida al Servicio de Innovación Educativa cuando le sea requerida a la finalización del proyecto.

La justificación económica se realizará antes del 30 de noviembre de 2016, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto así como la finalización de la elaboración del MOOC.

La memoria de presentación de resultados será posteriormente publicada en el portal de Innovación Educativa en abierto. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión de los participantes en futuras convocatorias de ayudas a la innovación educativa.

La evaluación de las solicitudes tendrá en consideración la oportuna alineación de la propuesta con los objetivos de esta convocatoria.

- B. Las solicitudes con resolución favorable no podrán aumentar o disminuir los fondos que se les sean aprobados y todos ellos irán destinados a retribuciones. El coordinador desglosará el total de la subvención concedida entre cada uno de los participantes en el momento de hacer la solicitud.
 - C. El periodo de ejecución económica del proyecto **finalizará el 30 de noviembre de 2016.**

SEXTA- Resolución de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán evaluadas y propuestas por una comisión integrada por el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, el Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos y Gerencia y Personal Docente Investigador, que tendrá en cuenta:

- El alineamiento con los marcos de referencia definidos en esta convocatoria.
- Nivel de concreción de los objetivos propuestos e impacto de los mismos.
- Carácter estratégico del curso.
- Calidad y atractivo de los recursos que indique en la propuesta, en lo referente a la incorporación de elementos multimedia e innovadores como apoyo a su impartición.
- Las propuestas de realización de MOOC que impliquen a miembros de un GIE
- Definición de mecanismos de seguimiento e indicadores que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la evaluación del impacto en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- N° de profesores implicados en el proyecto.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria antes del fin del mes de julio de 2016.

Tras la resolución de la convocatoria y su notificación mediante escrito, se iniciará el desarrollo de las propuestas aprobadas a partir del 1 de septiembre de 2016.